

17 - Dic - 2021)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



 ¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.
 (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del

veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



17 - Dic - 2021)

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la noema ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20212100372093 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.702.878, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veintisiete (27) horas extras en el mes de octubre de 2021, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20212000412093 del nueve (9) de diciembre de 2021, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se observa que de las veintisiete (27) horas extras debidamente autorizadas, el funcionario CISNERO SORIANO laboró diecisiete (17) horas extras, que serán objeto de reconocimiento y pago de la siguiente forma: Cincuenta y dos punto cinco (52.5) recargos nocturnos y diecisiete (17) horas extras debidamente autorizadas y efectivamente laboradas así: Una (1) hora extra nocturna y dieciséis (16) horas extras diurnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2021, a razón de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 495.599) tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: I inea 195





(17 - Dic - 2021)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total	
	0	1	16	0	17	52.5		
Valores Horas	\$0	\$ 15.430	\$ 317.890	\$ 0	\$ 333.343	\$ 162.256	\$ 495.599	

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas y horas extras diurnas dominicales y/o festivas del funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.702.878, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 495.599), por concepto de cincuenta y dos punto cinco (52.5) recargos nocturnos y diecisiete (17) horas extras debidamente autorizadas y laboradas así: Una (1) hora extra nocturna y dieciséis (16) horas extras diurnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 310.101.010.105 "*Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.702.878.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





(17 - Dic - 2021)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Dic - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:												
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma										
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	Clauda										
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	K S										
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martinez – Profesional Especializado	Sawed										
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+0										
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	munico)										
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gine.										
Nota: La información de los valores que se definen en el prese	Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.											



Info: Línea 195



O TOP		GESTIÓN	DE TALENTO H		Código: 1TR-GTH-F-64						
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	AUTORIZACIÓN	PREVIA MENSUAL PAR	RA LABORAR H	ORAS EXTRA	S	Versión: 2					
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos C	ulturales		FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2021							
Autorizo a: (Nombre completo)	ROBINSON CISN	ERO SORIANO	Horas	FECHA DE AUTORIZACIÓN							
C.C.	79.702	.878	Autorizadas		DEL		AL				
Carno	0	407 O d- 00	27	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA		
Cargo:	Operario Codigo	487 Grado 02	21	1	11	2021	30	11	2021		
	IOV PREMIOS BENKOS BIOHÓ - 9 GALA DE HIP HOP AL PARQUE		ollar las siguient GUITARRAS FIOGU			10 AÑOS CIR	CO - 27 Nov	LA RESURECO	CIÓN DE LOS		
Nombre Ordenador I	Del Gasto	Adriana Maria Cruz	Rivera	Nombre Jefe	e Inmediato:	CARLOS MAI	URICIO GALEANO) Subdirector de Equip	namientos Culturales		
Firma Ordenador del	Gasto	Hirosk	W.	VoBo. Jefe II	nmediato:	•		•			



Radicado: **20212100372093**Fecha 18-11-2021 11:59

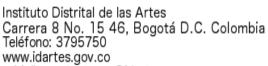
Documento 20212100372093 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 18-11-2021 12:52:32

Aprobó: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ - Subdirectora Equipamientos Culturales Encargada - Gerencia de Escenarios



eab733daa8bfb95ff26e2ff6a8f49ff384913bff0726163376ef2e812a7fb1cd



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





GESTION DE TALENTO HUMANO

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS. HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: 1TR-GTH-F-23 Fecha: 03/12/2019 Versión: 5

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO 79702878 BINSON GABRIEL CISNERO SORIA Operario Codigo 487 Grado 02 UBICACIÓN AÑO MES LABORADO NOVIEMBRE 2021

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS												
NIÚNASTRO DE MODAS												
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	27	20212100372093		DESDE			HASTA					
			1	11	2021	30	11	2021				

ara ser diligenciada únicamente por el Área de Talen REPORTE DE TIEMPO LABORADO RECARGOS EXTRAS HORA HORA ENTRADA SALIDA JORNADA LABORAL ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES FECHA Diurno (Permisos, incapaci 1 11:00:00 20:30:00 2 2,5 Martes a N J 3 11:00:00 20:30:00 2,5 Semana Sábado de 4 11:00:00 20:30:00 11:00 a.m 8:30 p.m 2,5 5 11:00:00 20:30:00 2,5 11:00:00 20:30:00 2,5 L 8 M 9 11:00:00 20:30:00 2,5 Martes a M 10 11:00:00 20:30:00 J 11 11:00:00 20:30:00 V 12 11:00:00 20:30:00 s 13 11:00:00 20:30:00 Sábado de 11:00 a.m 2,5 8:30 p.m 2,5 14 15
 M
 16
 11:00:00
 20:30:00

 M
 17
 11:00:00
 20:30:00
 2.5 Martes a Sábado de 2,5 J 18 | 11:00:00 | 20:30:00 2,5 11:00 a.m v 19 11:00:00 20:30:00 2,5 8:30 p.m s 20 | 11:00:00 | 20:30:00 2,5 21 1 hora de almuerzo 8:30:00 17:30:00 L 22 M 23 11:00:00 20:30:00 M 24 11:00:00 20:30:00 2,5 2,5 Sábado de
 J
 25
 11:00:00
 20:30:00

 V
 26
 11:00:00
 20:30:00
 11:00 a.m 2,5 s 27 11:00:00 21:30:00 2,5 1 1 hora de almuerzo D 28 8:30:00 17:30:00 29 M 30 11:00:00 20:30:00 2,5 Martes a J Sábado de 11:00 a.m 8:30 p.m D L M М Semana 6 TOTAL DE HORAS LABORADAS: 17 TOTAL DE HORAS PARA PAGO: 17 TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO: VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA Jeimy Paola Tellez Silva ROBINSON CISNERO SORIANO NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ 2/12/2021 FECHA Gina Paola Pinzon

NOMBRE DE QUIEN REVISÓ CHIARLIGE HANNA CUENCA HERNÁNDEZ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO Adriana María Patiño rtifico que el funcionario firmante, cumplió a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Idartes.

Certifico que el funcionario firmante, cumplio a capalluau ביים אוויאנע שוויסט. a información aquí consignada corresponde a la realidad del tiempo laborado.
NORMATIVIDAD

reto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

nicionario. ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigent. GUIA DE DILIGENCIAMIENTO

na vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3)

entificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: dentificación:

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.
Escribir denominación, código y grado del cargo.
Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.
Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Obicación: Mes laborado:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

teporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)
Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo).
Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas. rnada laboral:

Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, ma Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio. ctividades y/u observaciones:

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe utorización y visado: inmediato. En el caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Documento 20212000412093 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 09-12-2021 18:12:09

ROBINSON CISNERO , Operario, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 09-12-2021 17:49:03



6e75c4286ac6cd04a0cf6c916989e0d1c3c9f0a6622a6c8f0ef85da688029d07





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

10-DEC-2021 15:04

Periodo de Pago:

1 Diciembre

2021

Diciembre 31

2021

Pag. 1 de 1

CEDULA	LA FUNCIONARIO		Horas Grabadas			Horas Pagadas				Compensatorios					Valor Pagado							
	PUNCIONARIO	Hora Diur	as Ho nas No	ras R oct N	ec Fe oct Di	est Fest. iurnas Noct.	Horas Diurn			Fest Diurna	Fest. Noct.	Horas Diurnas	Horas Noct		Fest Diurnas	Fest. Noct.	Valor Diurnas	Valor Noct.	V.Rec NOct	V. Fest. Diurnas	V.Fest. Noct.	Valor Total
79702878	CISNEROS SORIANO ROBINSON GABRIEL			1 5	2.5	16		1	52.5	16	i							\$15,453	\$162,256	\$317,890		\$495,599
	Total Horas :	0		1	52.5	16		1	52.5	16								\$15,453	\$162,256	\$317,890		\$495,599

Proyecto: Gina Pinzón-Jeimy Tellez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado Nómina, Talento Humano - SAF

